INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) ID 449905
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:20 horas del día jueves 26 del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los miembros del Comité de Evaluación (CE) designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 449905 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Artículo 55º Inc. B del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 62º del decreto reglamentario Nº 9823/23.

Los funcionarios designados por disposición de la máxima autoridad de la convocante son el Abg. Claudelino Bogado con CI Nº 3468563 y el señor Carlos Javier Cardozo con CI Nº 4247506 en representación de la Intendencia Municipal de Domingo Martínez de Irala exclusivamente para este procedimiento; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) e integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 449905.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 449905.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 15/2024 emitida en fecha 25 de julio de 2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 13/08/2024 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día lunes 02 de setiembre de 2024.

Municipalidad Domingo Martinez de Irala
Secretaria

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 02 de setiembre de 2024 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 52º del Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 ECOSERVICE GROUP S.A. RUC 80058998-0
- OFERENTE 02 AGUIRRE MCF RUC 6572328-7
- OFERENTE 03 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS RUC 4013685-0

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Ecoservice Group S.A.	Empresa 2 Constructora 2 Hermanos	Empresa 3 Aguirre MCF
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	573.685.600.-	574.205.820.-	600.000.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Ecoservice Group S.A.	Constructora 2 Hermanos	Aguirre MCF
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple	Cumple
	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las	Cumple	Cumple	Cumple

Municipalidad Domingo Martinez de Irala Secretaría

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

	personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22			
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0, Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según constancias 6126594, 6657212, 6657244, 6657230 y 6657233, extraído de la web del Ministerio de Economía y Finanzas de la dirección: https://www.mef.gov.py, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación (CE) designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

Municipalidad Domingo Martinez de Irala Secretaria

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Nº	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cant	Precio Total Referencial	Precio Total Ecoservice Group SA	% var.	Precio Total Dos Hermanos	% var.	Precio Total Aguirre MCF	% var.
1	Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	m2	8,640.0	**12,960,000**	10,368,000	-20%	12,407,040	-4%	12,960,000	0%
2	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	3,000.0	**7,500,000**	6,600,000	-12%	7,179,000	-4%	7,500,000	0%
3	Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	50.0	**2,250,000**	2,000,000	-11%	2,153,250	-4%	2,250,000	0%
4	Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada de río, piedra basaltica o blanca no meteorizada (si Piedra Bruta Basáltica 0,20 m³/m²), con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m²)	m2	7,200.0	**439,200,000**	403,200,000	-8%	420,314,400	-4%	439,200,000	0%
5	Cordón cuneta fck = 180 kg/cm2 c/ proteccion lateral S/ EE.TT	m	2,411.0	**135,016,000**	148,517,600	10%	129,210,312	-4%	135,016,000	0%
6	Limpieza Final	gl	1.0	**3,074,000**	3,000,000	-2%	2,941,818	-4%	3,074,000	0%

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0, Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a ninguno de los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0** han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente www.mic.gov.py por lo que SERÁN beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, Los miembros del Comité de Evaluación (CE) verifican que la firma **Aguirre MCF con RUC 6572328-7** NO CUMPLE con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que NO SERÁ beneficiado por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional.*

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas concluyen que las firmas Ecoservice Group S.A. y Constructora 2 Hermanos CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional y no así la firma Aguirre MCF.

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha lunes 02 de setiembre de 2024.

11.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):
En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0, Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, ha habido observaciones de parte de uno de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha lunes 02 de setiembre de 2024, según captura de pantalla adjunta con el siguiente detalle:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La oferta de la firma Constructora Dos Hermanos tiene su certificado de cumplimiento en el seguro social vencido al 14/08/2024. La oferta de la firma Anabela Aguirre Villalba tien su certificado de cumplimiento en el seguro social con fecha de vencimiento al 14/08/2024 y no se visualiza el certificado de origen de producto y empleo nacional, asimismo no presenta poliza de seguro de mantenimiento de la oferta.	80058998-0 - ECOSERVICE GROUP S.A	CARLOS HUGO GONZALEZ	2024-09-02 08:27:02

Sobre lo observado sobre la oferta de la firma Aguirre MCF **Aguirre MCF con RUC 6572328-7** los miembros del Comité de Evaluación han confirmado que efectivamente el oferente ha presentado una declaración jurada para garantizar el mantenimiento de su oferta, en ese sentido la Ley 7021/22 en su Art. 51° Garantía de mantenimiento de las ofertas: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 en el Art. 55° Inc. B Punto 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. El Art. 59° Inc. b) Art. 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, finalmente en el pliego de bases y condiciones* (página 9/59) se establece que el tipo de Garantía deberá ser una Garantía Bancaria o Póliza, ante las disposiciones legales y de carácter normativo mencionados la oferta de la firma **Aguirre MCF con RUC 6572328-7 NO CUMPLE** con la presentación del documento de carácter sustancial y se resuelve el rechazo de la misma y por lo tanto ya no serán analizados ninguno de los documentos del oferente en cuestión ni siquiera las observaciones asentadas en acta.
Los demás puntos observados en el acta serán analizados y verificados en el siguiente punto del presente informe de evaluación.

Municipalidad Domingo Martinez de Irala Secretaria

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

13.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Ecoservice Group S.A.**	**Constructora 2 Hermanos**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Garantía Bancaria, Póliza)	Cumple (Póliza 1501003557)	Cumple (Póliza 1501003554)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
8.1 Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.1 Personas Físicas: 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica

Municipalidad Domingo Martínez de Irala
Secretaría
Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Luego de la verificación y análisis de los documentos presentados que acreditan las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0** han presentado los documentos que cumplen con las condiciones de participación en el proceso según el cuadro. En ese sentido podemos mencionar lo que dispone la normativa en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la Ley 7021/22 y el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 9823/23 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.*

14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	573.685.600.-
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	574.205.820.-

Cabe señalar que el Art. 55º del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación y corresponde a la firma **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0** y se verificara el cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B 1.3, 1.4 1.5); caso contrario, se rechazará su oferta; la segunda oferta baja evaluable corresponde a la firma **Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0** y se verificara el cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta según los parámetros indicados (Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B 1.3, 1.4 1.5); caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento, considerando el rechazo de la oferta que ha no cumple con requisito sustancial y en caso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Municipalidad Domingo Martínez de Irala · Secretaría ·

Ing. Claudelino Bogado B.
Secretario General

15.- SOLICITUD DE INFORMACION Y/O ACLARACIONES A OFERENTES:
En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52° dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación* y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación; el Art. 77° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente establece: *Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.* En el Art. 78 del mismo decreto: Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y en el Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*
Articulo 4° de la Ley 7021/22, Principios rectores, Inc. *c) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

En fecha 19 de setiembre de 2024 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorios al oferente **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta (*licitaciones@ecoservicegroup.com / ecoservicepy@gmail.com*), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00 hs. del día viernes 20/09/2024 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante en horario de atención al público (07:00 a 12:00hs.) en la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala sito en Av. Santa Rosa de Lima entre Irala Poty y 12 de Octubre, según el siguiente detalle:

1).- Solicitar aclaración y/o información sobre los balances impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023, según la constancia de ruc es contribuyente de IRE GENERAL), según se solicita en el pliego.

2).- Solicitar aclaración e información sobre curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (formulario de lista de personal propuesto para la obra), según se solicita en el pliego.
3).- Solicitar aclaración e información sobre referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el equipo evaluador, se ha recibido respuesta en fecha 20/09/2024 de parte del oferente **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0**, el oferente en cuestión realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1** ***aclaración y/o información sobre los balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023, según la constancia de ruc es contribuyente de IRE GENERAL)***, el pliego solicita balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios mencionados y el oferente ha presentado con su oferta solamente los balances elaborados y suscriptos por el contador y el representante legal no así la Constancia de Presentación de Estados Financieros a la autoridad tributaria del país (SET y/o DNIT) teniendo en cuenta el principio señalado (Art.4° Inc.c) ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes que ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el este criterio en tiempo y forma, por los motivos expuestos se concluye que el oferente NO CUMPLE con este requisito en cuanto a Capacidad Financiera; **Punto 2** ***aclaración e información sobre curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (formulario de lista de personal propuesto para la obra), según se solicita en el pliego,*** el pliego solicita como mínimo 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones, 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínimo de un año en el rubro de construcciones y con un Jefe o Superintendente de Obras con cinco años de experiencia y el oferente ha presentado con su Formulario de Lista de Personal solamente dos personas (Arq. Cinthia Paola Montiel y el Ing. Juan Cabral Lasalle) no ha presentado documentaciones de la cantidad mínima exigida en el pliego, teniendo en cuenta el principio señalado (Art.4° Inc.c) ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes que ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el este criterio en tiempo y forma, por los motivos expuestos se concluye que el oferente NO CUMPLE con este requisito en cuanto a Capacidad en Materia de Personal; **Punto 3** ***aclaración e información sobre referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio,*** el pliego solicita referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio el oferente no ha presentado documentaciones de las referencias de desempeño de los personales mínimos exigidos en el pliego, sumado a que ha presentado documentaciones de la cantidad mínima según el formulario de Lista del personal propuesto para la obra, teniendo en cuenta el principio señalado (Art.4° Inc.c) ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes que ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el este criterio en tiempo y forma, por los motivos expuestos se concluye que el oferente NO CUMPLE con este requisito en cuanto a Capacidad en Materia de Personal.

Que según informaciones solicitadas hacen referencia a la falta de cumplimiento de la oferta para determinar su capacidad financiera y su capacidad en materia de personal según se solicita en el pliego de bases y condiciones. Teniendo en cuenta que se ha otorgado la oportunidad de realizar aclaración y presentar informaciones posterior al acta de apertura de sobres, si bien el oferente ha realizado una presentación pero las mismas son más bien para completar las desviaciones, reservas u omisiones de la propia oferta, las que no serán consideradas y que el incumplimiento de parte del oferente no podría seguir siendo evaluada ya que nos vemos imposibilitados de analizar la oferta sin contar con los documentos respaldatorios, informaciones suficientes y pertinentes solicitados en los documentos de la convocatoria.

Municipalidad Domingo Martinez de Irala
Secretaría

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

De acuerdo al análisis realizado por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0** no se ajusta a las bases de la contratación ya que la mismo no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas con desviación, reserva u omisión especificamente en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad en materia de personal, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Equipo Evaluador resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0 por apartarse del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

En fecha 20 de setiembre de 2024 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorios al oferente **Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta (*diegofrancosoy@hotmail.com*), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00 hs. del día viernes 20/09/2024 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante en horario de atención al público (07:00 a 12:00hs.) en la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala sito en Av. Santa Rosa de Lima entre Irala Poty y 12 de Octubre, según el siguiente detalle:

1).- Solicitar aclaración y/o información sobre el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, según se solicita en el pliego y según asentada en el acta de apertura.
2).- Solicitar aclaración e información sobre el documento que avale la recepción definitiva de la obra (contrato 44/22 – Municipalidad de Hernandarias), según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el equipo evaluador, se ha recibido respuesta en fecha 20/09/2024 de parte del oferente **Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0**, el oferente en cuestión realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1** ***aclaración y/o información sobre el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, según se solicita en el pliego y según asentada en el acta de apertura***, el pliego solicita como d**ocumentales para la evaluación de las condiciones de participación el** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente, según los asentado en el acta de apertura de ofertas donde el representante de la firma Ecoservice Group SA el señor Hugo González quien manifiesta que la firma Constructora Dos Hermanos tiene su certificado de cumplimiento en el seguro social vencido al 14/08/2024, en ese sentido el nota presentada por el representante legal señor Diego Franco Vargas menciona que desconoce el motivo de la observación ya que el Certificado Nº 447406 se encuentra vigente a la fecha de la apertura de ofertas y solicita la desestimación de la misma, los miembros del Comité de Evaluación han recurrido a la web *www.ips.gov.py* a fin de realizar la comprobación del documento presentado en la oferta, obteniendo el siguiente resultado según captura de pantalla adjunta:


servicios.ips.gov.py/constancia/

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 4013685 Nro. de Certificado: 447406 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	FRANCO VARGAS DIEGO GUILLERMO	CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS	2	19-08-2024 07:47:25	19-08-2024	14-09-2024	0505-40-0547 -

Por los motivos expuestos se concluye que el oferente CUMPLE con este requisito en cuanto al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; **Punto 2** ***aclaración e información sobre el documento que avale la recepción definitiva de la obra (contrato 44/22 – Municipalidad de Hernandarias),*** el pliego solicita requisitos documentales para evaluar los

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

presentes criterios de experiencia general y especifica en obras en el punto 2 Documento que avale la recepción definitiva de la obra, teniendo en cuenta que no es muy claro el documento presentado en la oferta ya que en una parte la copia es muy borroso y no se observa el numero de contrato al cual hace referencia, si bien la descripción de la obra esta correcto, el oferente ha contestado bajo declaración jurada aclarando que el número de contrato es 44/22 según se puede observar en el último párrafo del documento de recepción definitiva de la obra emitida por la entidad convocante, por los motivos expuestos se concluye que el oferente CUMPLE con este requisito en cuanto a Experiencia General y Especifica en Obras.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo de la firma **Ecoservice Group S.A. con RUC 80058998-0** ha sido rechazado ya que no se ajusta a las bases de la contratación en los términos, condiciones y especificaciones de las mismas con desviación, reserva u omisión específicamente en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad en materia de personal y la segunda oferta considerada más baja corresponde a la firma unipersonal **Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0** cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio	Criterio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	30,55	98,49	2,97	**44,00**	**>=1**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,02	0,01	0,33	**0,36**	**<=0.80**

Con los resultados promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera.

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Constructora 2 Hermanos
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	Cumple
	Es contribuyente del IRACIS O IRE GENERAL Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de	Cumple

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

	Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023	

El representante de la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL cumple en presentar las documentaciones como ser Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023 las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 según planilla; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria habilitada y que opera en nuestro país donde el oferente es cliente (banco familiar); cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, quinientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento de la oferta monto mínimo requerido, demostrando que tiene acceso a suficientes activos líquidos financieros mediante acceso a créditos libres, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general en obras	**Constructora 2 Hermanos**
Experiencia General	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años con un volumen anual promedio de Gs. 2.540.320.000.-; superando ampliamente el cincuenta por ciento de la oferta, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia especifica en obras	**Constructora 2 Hermanos**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple

Municipalidad Domingo Martinez de Irala
Secretaría

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
	Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado con la oferta copias de contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendidos entre los años 2021, 2022 Y 2023 en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado, se ha verificado y evaluado que los documentos fueron ejecutados durante los últimos diez (10) años similares a las obras propuestas, en todos los casos fueron ejecutados como contratista y no como sub contratista con las entidades como la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Minga Guazú, Municipalidad de Minga Pora, Municipalidad de Santa Fe del Paraná, Municipalidad de Tavapy, Gobernación de Alto Paraná y la contratante del sector privado Emprendimientos S&S respectivamente, cada contrato de obras similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales; documentos que avalen la recepción definitiva de las obras superando ampliamente el mínimo de 50% de la oferta presentada, los miembros del Comité de Evluacion en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	**Constructora 2 Hermanos**
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios como currículum de cada uno de los personales propuestos, dos constructores de obra con experiencia de seis años en el rubro de construcciones, cuatro

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de cinco años en el rubro de construcciones con una declaración jurada de que en caso de adjudicarse deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, documentos de dos profesionales como Jefes de Obras con tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, todos los propuestos cuentan con la calificación y experiencia como personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato y las rreferencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	**Constructora 2 Hermanos**
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) compactador mecanico de 1,5tn; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada	Cumple

El oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685 ha presentado los documentos respaldatorias solicitados en cuanto equipos necesarios, declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados para ejecutar la obra, cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia según se solicita en el pliego de bases y condiciones, demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) compactador mecánico de 1,5tn; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada.

Municipalidad Domingo Martínez de Irala
Secretaría

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros del Comité de Evaluación (CE) de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, *el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato*, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martinez de Irala.

Que, *el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, *el artículo 55º del Decreto reglamentario Nº 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Municipalidad Domingo Martinez de Irala
Secretaría
Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo. La elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Los miembros del Comité de Evaluación (CE) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes la U.O.C. resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco de la convocatoria a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 449905.

22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON VEREDA TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" a la firma unipersonal Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 cuyo representante legal es el señor Diego Guillermo Franco Vargas con Cedula de Identidad Nº 4013685, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 574.205.820.- (Guaraníes, Quinientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veinte) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Carlos Javier Cadozo
Comité de Evaluación
LPN-ID449905

Municipalidad Domingo Martínez de Irala
Secretaría

Abg. Claudelino Bogado
Comité de Evaluación
LPN-ID449905